



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de la Actividad Física y el Deporte



C.A.R. Infanta Cristina
Región de Murcia

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U.

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL COMEDOR, CAFETERIA Y MAQUINAS DE VENDING DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO "INFANTA CRISTINA

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail:: carmurcia@carmurcia.es





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, QUE CONVOCA LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y MAQUINAS VENDING DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO "INFANTA CRISTINA" DE LOS ALCÁZARES - MURCIA

I CONTENIDO DEL CONTRATO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El contrato que se regula por este Pliego tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación:

- 1.1.1. Servicio de Comedor del Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina"
- 1.1.2. Explotación de la cafetería
- 1.1.3. Explotación de máquinas de expendedoras de bebidas y/o alimentos.

1.2.- El objeto del presente contrato va dirigido a satisfacer las necesidades del Centro de alto rendimiento Infanta Cristina referidas al servicio de restauración de deportistas y usuarios, cafetería, tanto para el personal del propio Centro, como para el público en general, y al acceso a productos de máquinas expendedoras.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

- 2.1 El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Empresa Pública será de forma mancomunada el Director General de Deportes y el Director de la Empresa Pública, por delegación del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia S.A.U."
- 2.2 El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.
- 2.3 En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación así como cualquier otro dato e información referente a su

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail.: carmurcia@carmurcia.es





actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la dirección de Internet siguiente: <http://www.carm.es/contratacionpublica>.

3 .- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

- 3.1 El contrato tiene carácter privado y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en el contrato, el pliego de cláusulas particulares, pliego de cláusulas técnicas, las Instrucciones Internas de Contratación de la Empresa Pública "Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia S.A.U.", aprobadas en la Reunión del Consejo de Administración de 23 de julio de 2008 y la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en lo que le sea de aplicación.
- 3.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser impugnado ante la jurisdicción competente.

4 PLAZO

EL plazo de ejecución será **2 años**, a contar desde la firma del contrato, pudiéndose prorrogar a partir de esta fecha por periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo total (periodo inicial más prórrogas) de **4 años**.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 5.1 La prestación del servicio se llevará a cabo en las dependencias de la cocina, comedor y cafetería del Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina (en adelante CAR) que se encuentran ubicadas en la Planta Baja del Edificio Principal del mismo, sito en la Avda. Mariano Ballester, número 2 de Los Narejos (Murcia).
- 5.2 El comedor tendrá un horario de funcionamiento comprendido en el desayuno de 08:00 a 09:30, en la comida de 13:30 a 179:30 y en la cena de 20:30 a 22:30. Las franjas horarias podrán ser modificadas por parte de la Dirección del Centro en media hora arriba o abajo.
- 5.3 La cafetería tendrá al menos el siguiente horario: de 10:00 horas de la mañana a 19:00 horas de la tarde. Dicho horario podrá ser ampliado en función de las necesidades del servicio y/o de la actividad del centro. Dichas modificaciones podrán ser a petición de la Dirección del Centro.

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail.: carmurcia@carmurcia.es





6 Cánones y precios

6.1.- Valor estimado total servicios restauración deportistas y usuarios:

El importe total estimado por la Sociedad Mercantil para este contrato asciende a la cantidad 800.000 €, (8% IVA excluido), de acuerdo con el siguiente desglose y distribución por anualidades:

	Base Imponible	IVA (8%)	Total
Período inicial (2 años)	800.000	64.000	864.000
Total Prórrogas (2 años)	800.000	64.000	864.000

Anualidad	Base Imponible	IVA (8%)	Total
2012	400.000	32.000	432.000
2013	400.000	32.000	432.000

6.2.- Precios unitarios servicios restauración deportistas y usuarios:

El cálculo del presupuesto correspondiente al servicio de restauración se ha realizado de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

MENÚ DEPORTISTAS	Precio (IVA excluido)	Precio (8% IVA incluido)
DESAYUNO	3,53	3,81
COMIDA	7,18	7,75
PICNIC	3,87	4,18
CENA	6,85	7,40
PENSIÓN COMPLETA	16,58	17,90
MEDIA PENSIÓN	9,18	9,91
MENU CONCENTRACIONES PERMANENTES Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		
DESAYUNO	3,32	3,59
COMIDA	6,63	7,16
PICNIC	3,47	3,75
CENA	6,40	6,91
PENSIÓN COMPLETA	13,82	14,93
MEDIA PENSIÓN	8,68	9,37



6.3.- Precios cafeterías y máquinas de vending

Las empresas licitadoras deberán detallar en sus proposiciones económicas los precios propuestos para los artículos incluidos en las listas de precios de las cafeterías y en las máquinas expendedoras, que figuran como máximos en los **Anexos** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario deberá tener expuesta en lugar bien visible para los usuarios la "Lista de Precios" actualizada, la cual se ajustará a la normativa vigente en materia de consumo.

Cualquier modificación en el precio o en los artículos incluidos en la "Lista de Precios", tanto de la cafetería como de las máquinas de vending, deberá ser autorizada previamente por el Centro.

6.4.- Cánones de explotación.

6.4.1.- Canon cafeterías:

El canon mínimo para la explotación de la cafetería durante la vigencia del contrato se fija en:

Canon (IVA excluido)	18 % IVA	TOTAL 2 años (IVA incluido)
3.000	540	3.540

6.4.2.- Canon máquinas de vending:

El canon mínimo para la explotación de las máquinas de vending durante la vigencia del contrato se fija en:

Canon (IVA excluido)	18 % IVA	TOTAL 2 años (IVA incluido)
2.000	360	2.360

6.5. El sistema de determinación del precio del contrato en lo referido a los servicios de restauración es el de precios unitarios correspondientes a las unidades en que se descompone realmente la prestación realizada, establecidos en la cláusula 6.2 del presente Pliego.

6.6 Gastos a cargo del contratista:



6.6.1 Los gastos por consumo de agua (incluido alcantarillado y retirada de basuras), gas (incluidas las revisiones reglamentarias y mantenimiento de las instalaciones) y electricidad, serán a cargo del contratista. Estos consumos serán medidos por los contadores instalados a tal efecto, y sus importes calculados con arreglo a los siguientes criterios, debiendo ser abonados por el adjudicatario en el plazo máximo de 15 días desde la presentación de las correspondientes facturas emitidas al efecto por la empresa CAR Región de Murcia S.A.U.

6.6.2 El importe de los consumos de agua, tanto fría como caliente, así como la parte proporcional correspondiente a la tasa o canon municipal de alcantarillado y retirada de basuras, será calculado por la dirección del CAR con arreglo al precio del metro cúbico de agua consumida en el centro de cada una de las facturas emitidas por la empresa suministradora. Dicho precio se aplicará a los consumos que marquen en cada periodo los contadores de las cafeterías.

6.6.3 El importe del consumo de gas propano, así como la parte proporcional correspondiente a las revisiones reglamentarias y mantenimiento de las instalaciones, será calculado aplicando los precios que consten en las facturas emitidas por la empresa suministradora, al consumo que marque en cada periodo el contador instalado al efecto.

6.6.4 El importe del consumo de la electricidad (alumbrado y circuitos de fuerza de las instalaciones de cocina y cafetería), así como la parte proporcional correspondiente a las cuotas o cánones fijos contenidos en las facturas emitidas por la empresa suministradora, será calculado aplicando los mismo criterios mencionados en los apartados anteriores, pero la instalación de los aparatos contadores será por cuenta y cargo del contratista.

6.6.5 El pago de los impuestos, arbitrios o tasas de cualquier clase, y demás tributos establecidos o que pudieran establecerse en el futuro, así como los recargos e intereses de demora sobre los mismos, a que de lugar la prestación del servicio, que sea liquidados de forma provisional o definitivamente y exigidos por el Estado, La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Ayuntamiento de Los Alcázares, corresponderá exclusivamente al contratista aunque la correspondiente liquidación fuese a la Sociedad Mercantil CAR Región de Murcia S.A.U. Los importes serán abonados por el contratista en el plazo máximo de 15 días desde la notificación o, en su caso, la presentación de la liquidación correspondiente.

6.7.- El pago de cualquier tributo a que pudiera dar lugar la prestación del servicio corresponderá al contratista.

7 **REVISIÓN DE PRECIOS**

7.1 Cuando haya transcurrido un año desde su adjudicación, la revisión de los precios del comedor, cafetería y máquinas expendedoras, se realizará mediante



la aplicación a los mismos de la variación del I.P.C. General publicado por el Instituto Nacional de Estadística de los doce meses anteriores a la revisión. No será objeto de revisión el primer año de ejecución del contrato a contar desde su adjudicación.

7.2 La fórmula o índice de revisión será invariable durante la vigencia del contrato. Determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que ésta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8 **FORMA DE PAGO Y DE COBRO**

8.1 **Forma de pago y de cobro del servicio de restauración.**

El CAR abonará al contratista los menús servidos y previamente encargados. El pago del precio se efectuará previa presentación de la correspondiente factura mensual, con el desglose y distribución por días de los servicios utilizados, en el Departamento de Administración del CAR, procediéndose a su abono una vez realizada la conformidad de los mismos.

8.2 **Forma de cobro de los cánones de cafetería y máquinas de vending.**

La forma de pago será anual, descontándola a la primera factura emitida por la empresa para el pago de los servicios de restaurante.

9 **GARANTÍAS.**

9.1 **Garantía provisional**

9.1.1. **Cuantía**

Para tomar parte en el presente concurso, los licitadores deberán constituir **garantía provisional**, por importe de **OCHO MIL EUROS (8.000 €)**, equivalente al 1% del precio estimado del contrato (IVA excluido), que resulta del número estimado de menús a servir, de la venta de cafetería y de la explotación de máquinas de vending.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la U.T.E., siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida.

9.1.2. **Forma de constitución**

Para la constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el art. 91.3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, debiendo ser depositada,

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail.: carmurcia@carmurcia.es





cuando se trate de garantías en metálico o valores, en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en Avda. Teniente Flomesta, 3 – 2ª planta, en Murcia, acreditándose su constitución mediante entrega al Órgano de Contratación de la Carta de Pago expedida por aquella.

Cuando se trate de aval bancario o seguro de caución, el documento acreditativo de la constitución de la garantía será presentado directamente ante el Órgano de Contratación junto con el resto de la documentación administrativa.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **Anexos I y II** del presente Pliego de Cláusulas particulares.

9.1.3. Devolución.

La devolución de la garantía provisional se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 91.4, de la LCSP.

9.2 Garantía definitiva

9.2.1. Cuantía

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir **garantía definitiva, equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido.**

Deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en plazo de CINCO DÍAS HÁBILES señalado en el artículo 135.2 de la LCSP, contados desde el siguiente a aquél en que sea requerido para presentar la documentación justificativa mencionada en dicho artículo. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Sociedad no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo 135.2.

9.2.2. Forma de constitución

La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante la Administración la Carta de Pago emitida por aquella, de conformidad con el art. 84.1 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre.

De conformidad con el art. 58 del R.D. 1098/2001, el poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastantado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



La garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio. Si el adjudicatario provisional optara por esta modalidad, deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación en el plazo establecido para la constitución de la garantía.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **Anexos III y IV** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.2.3. Devolución

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, de conformidad con el art. 90.2, de la Ley 30/2007, de 31 de octubre.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30/2007.

9.3 Reajuste de garantías

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato en aquellos supuestos que sea posible, varíe el precio del mismo, se reajustará la garantía definitiva en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción del contrato resultante de su modificación.

10 **OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

10.1.- De conformidad con el art. 41.1, de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, el órgano de contratación podrá designar un representante para el seguimiento de la ejecución del contrato. Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, el CAR podrá recabar del contratista, la designación de una persona que actúe como



delegado suyo para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del mismo le fuesen formuladas por el órgano de contratación o la dirección del CAR.

10.2.- El contratista está obligado a presentar un **programa de trabajo** en el plazo máximo de 15 días tras la formalización del contrato. El Órgano de Contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

El **programa de trabajo** deberá contener, como mínimo:

- Descripción de la organización que se propone como idónea para la mejor prestación del servicio, en los términos previstos en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Inventario de maquinaria, aparatos, enseres, menaje y otros bienes aportados por el adjudicatario para la prestación del servicio, así como programa de mantenimiento, conservación y reposición de los mismos, de conformidad con la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plantilla de personal mínima necesaria en función de la organización estimada, con asignación de turnos y horarios, y plan de formación continuada del personal, así como acreditación del cumplimiento de la normativa específica y demás requisitos que para dicho personal se exige en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Listados de menús, cartas, artículos y precios contenidos en la oferta, en los términos previstos en las cláusulas 8, 9, 10 y 12 el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plan de prevención de riesgos laborales y formación de los trabajadores en materia preventiva, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plan detallado de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, así como de gestión de residuos, de conformidad con lo previsto en las cláusulas 13 y 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plan de calidad.

10.3.- El inicio de la actividad se producirá en el plazo máximo de un quince días desde la formalización del contrato, siendo en cualquier caso no posterior al 1 de enero de 2012, una vez aprobado por la Dirección del Centro del Alto Rendimiento el programa de trabajo.

10.4.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail.: carmurcia@carmurcia.es





la ejecución del presente contrato, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables al CAR.

10.5.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el CAR al contratista.

10.6.- El contratista está obligado a prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los usuarios el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en los precios aprobados.

10.7.- El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el CAR o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

10.8.- El contratista deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la actividad propia de la explotación del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables al CAR, para ello el adjudicatario, antes de la formalización del contrato, deberá tener suscrita póliza de responsabilidad civil.

10.9.- El contratista contará con el personal necesario y adecuado para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, al que corresponderán todos los derechos y deberes que impone la normativa vigente al empleador, siendo el CAR y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ajenos a dichas relaciones laborales. Si fuera necesario, el contratista procederá de inmediato a la sustitución del personal, de forma que la adjudicación del contrato quede siempre asegurada

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la LCSP, en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas se facilita a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores que pudieran ser objeto de subrogación por parte del adjudicatario, con expresión de la categoría, antigüedad, tipo de contrato y jornada semanal. Cuando así lo exijan las normas vigentes, el adjudicatario deberá subrogarse en las relaciones laborales que mantiene con dichos trabajadores el actual contratista.

Además de las obligaciones que se imponen al contratista respecto al personal adscrito al comedor y cafetería en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista deberá observar como normas de obligado cumplimiento las siguientes en relación con el personal:

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail: carmurcia@carmurcia.es





- ✓ El contratista no podrá hacer nuevas contrataciones, ni disminuir o sustituir al personal existente, sin la previa autorización del órgano de contratación. En el caso de que la Dirección del CAR detecte insuficiencia en la dotación de personal que presta servicio en las cafeterías, lo pondrá en conocimiento del contratista debiendo éste proceder en el plazo máximo de un mes a su contratación, en el número y categoría que resulte necesario y adecuado.
- ✓ No obstante, si fuera necesario, el contratista procederá de inmediato a la sustitución del personal, de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En cualquier caso, el contratista facilitará al órgano de contratación relación de personal afectado, sin que en ningún caso la Sociedad Mercantil Centro Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U. y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se hagan responsables de las obligaciones del contratista respecto a su personal, aun cuando los despidos y sanciones que, en su caso, pudieran adoptarse fueran como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.
- ✓ Será obligación del contratista uniformar a su costa a todo el personal destinado a la ejecución del contrato, el cual deberá utilizar durante el horario de trabajo el modelo y color de uniforme aprobado por el órgano de contratación.
- ✓ Serán responsabilidad del contratista los daños producidos en las instalaciones del CAR, durante la ejecución del contrato, por negligencia o dolo del personal destinado a tal objeto, así como de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos cuya comisión por su propio personal resulte probada. En tales supuestos, el órgano de contratación podrá reclamar al contratista el importe de la indemnización que, a su juicio, resulte procedente.
- ✓ El contratista observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, así como en materia de seguridad e higiene en el trabajo. El órgano de contratación podrá requerir al contratista, en cualquier momento, a fin de que presente los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de seguridad social, así como en materia de salud laboral.
- ✓ En cualquier caso, el personal del contratista deberá someterse a las mismas normas y prevenciones (plan de

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail.: carmurcia@carmurcia.es





prevención de riesgos laborales, plan de emergencias, etc.) que en materia de seguridad e higiene en el trabajo rijan en el CAR, debiendo el contratista coordinar su actividad preventiva con la del CAR y cumplir las demás obligaciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, se recogen en la cláusula 16 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

10.10.- El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización tiene la facultad de inspeccionar, de establecer sistemas de control de calidad, exigir los datos y estadísticas que considere necesarios al contratista, adoptando las medidas necesarias y dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido, todo ello en los términos previstos en la cláusula 15 del Pliego de Prescripciones Técnica.

10.11.- El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

10.12.- El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

10.13.- En la prestación del servicio, además de las obligaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista deberá observar como normas de obligado cumplimiento, las siguientes:

10.13.1.- Estar en posesión u obtener, en su caso, a su cargo y con anterioridad al comienzo de la explotación de las cafeterías y del servicio de comedor, las licencias o autorizaciones que fueran precisas.

10.13.2.- Cumplir la legislación en materia sanitaria, de consumo, de régimen de control sobre el personal manipulador de alimentos, o cualquier otra que resulte aplicable y esté vigente durante la duración del contrato.

10.13.3.- Disponer de un libro de reclamaciones, previamente diligenciado por la Administración, que deberá presentar en la Dirección del CAR, dentro de las 24 horas siguientes a la formulación de alguna reclamación.

10.13.4.- Utilizar productos de calidad contrastada y en perfecto estado de conservación, con especial atención a los aspectos de manipulación y presentación, de forma que queden totalmente garantizadas las condiciones de higiene y salubridad exigibles en este tipo de actividad.



10.13.5.- Cuidar de la higiene y correcta presentación del personal a su cargo, que deberá prestar el servicio con rapidez y cortesía.

10.13.6.- Establecer un sistema de control horario del personal a su cargo.

10.13.7.- Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las obras necesarias de conservación de los locales e instalaciones fijas, entendiéndose por tales la reposición de cristales, pinturas, pavimentos, mostradores, conducciones de agua y electricidad, y cualquier tipo de reparación que se requiera dentro de los locales donde se prestan los servicios. También, deberá correr con los gastos de los elementos (grifos, enchufes, lámparas,...) que se utilicen por el uso de las instalaciones correspondientes y de las revisiones de mantenimiento de los aparatos e instalaciones del servicio.

10.13.8.- Además de la maquinaria relacionada en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario habrá de aportar antes del inicio de la actividad todos los muebles, vajillas, cristalerías, enseres y aparatos necesarios para el perfecto funcionamiento de los servicios contratados.

10.13.9.- En los términos previstos en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, al finalizar el contrato el adjudicatario hará entrega del local, instalaciones y demás dotación que fue puesta bajo su custodia o adquirió para la prestación del servicio, al menos en las mismas condiciones que se encontraban al inicio del contrato y, tras el acta favorable de cese de actividad, se tramitará la devolución de la garantía definitiva constituida. Los bienes, enseres y aparatos adquiridos por el adjudicatario para la prestación del servicio, serán inventariados al inicio del contrato.

10.14.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el CAR exonerado de responsabilidad alguna por este incumplimiento.

10.15. Como consecuencia del presente contrato, no existirá relación laboral alguna entre el personal dependiente del contratista con la Sociedad Mercantil Centro Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U. ni con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10.16. Dada la naturaleza del contrato, no se establece plazo de garantía.

11 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

11.1. La cesión del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público.



11.2. Se admite la subcontratación de la desinfección, desinsectación y desratización de los locales afectos al servicio, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector público.

12 PENALIDADES

12.1 Faltas

Las faltas que cometa el contratista en la prestación del servicio se clasificarán en graves y muy graves.

Será considerada **falta grave**:

- El retraso injustificado en los horarios de servir las comidas.
- El cambio injustificado en el menú preestablecido.
- La falta de limpieza según los criterios establecidos en el plan de limpieza aprobado.
- No conservar en cámaras frigoríficas los alimentos susceptibles de conservarse de tal modo.
- El incumplimiento reiterado de cantidades y calidades estipuladas en el manual de dietas.
- El trato desconsiderado del personal del contratista hacia los usuarios
- La falta de higiene del personal dependiente del contratista y en especial la no utilización de gorro, mascarillas, etc.
- La incorporación de nuevos productos sin la autorización del centro.
- El almacenamiento en cámaras para su reutilización de productos elaborados que por los procesos de calentamiento y enfriamiento al que han sido sometidos, no aconsejen su uso.

Será considerada **falta muy grave**:

- La comisión de dos faltas graves en menos de un mes.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego, si una vez advertido, el contratista mantiene el incumplimiento o no se corrige la deficiencia de forma inmediata.
- Las quejas justificadas por escrito del responsable del contrato, por probado mal servicio, por abuso de confianza u otras irregularidades. Asimismo, por las reiteradas quejas de pacientes, usuarios o trabajadores del servicio que se dispensa tanto en cocina como en cafetería.
- El deterioro grave de las instalaciones ocasionado por negligencia grave, abandono o mal uso por parte del personal empleado por el adjudicatario.
- La intoxicación de una o más personas que haya tenido su origen en productos o alimentos elaborados en el servicio.
- La no corrección de defectos de funcionamiento que se puedan derivar de las actas de inspección de la autoridad sanitaria o del responsable del contrato, cuando se formalicen dos o más actas consecutivas por el mismo motivo.



- La ausencia total o parcial, durante una jornada de trabajo en el servicio.

12.2.- Penalidades.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en alguna de las faltas tipificadas en el apartado anterior, sin perjuicio de la potestad de resolución del CAR que tiene en virtud del artículo 196.7 LCSP, se le aplicará el siguiente régimen sancionador:

Las	TIPO DE FALTA	DESCUENTO FACTURACIÓN MENSUAL
	GRAVE	5%
	MUY GRAVE	10%

penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptadas a propuesta del responsable del contrato, siendo inmediatamente ejecutivas, haciéndose efectivas mediante la deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la factura del mes siguiente a la comisión de la falta, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no pueda deducirse de las mencionadas facturas.

Serán a cargo del contratista, los costes resultantes de subsanar los desperfectos ocasionados, así como las responsabilidades que se deriven de su acción u omisión o la de sus trabajadores.

13 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

13.1.- Serán causas de resolución del contrato las señaladas en el artículo 206 del Ley de Contratos del Sector Público, así como el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

13.2.- En particular, serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- La no prestación del servicio durante más de un día, sin previa autorización o causa justificada.
- La disminución o aumento no autorizado de los medios humanos o materiales que el contratista comprometió inicialmente.
- No proceder el contratista en el plazo máximo de un mes, desde que sea requerido para ello por la Dirección del CAR, a la contratación de personal



necesario en el número y categoría que se le indique, cuando la dotación existente resulte insuficiente para prestar correctamente el servicio en los términos previstos en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- La alteración (disminución o aumento) injustificada del precio de los menús y demás productos alimenticios con respecto a los precios autorizados.

-La falta de higiene y salubridad en los locales, instalaciones, mobiliario, enseres, aparatos y maquinas utilizadas, así como el mal estado de conservación o caducidad de los alimentos, ingredientes, productos o artículos destinados al consumo de los usuarios, el no disponer de los productos ofertados en la lista de artículos y precios autorizada, y el no disponer de todo el mobiliario, aparatos, maquinaria, menaje y vajilla, etc. inventariado, así como no mantenerlo en perfecto estado de uso y conservación, será motivo de resolución de contrato cuando dichos incumplimientos resulten reiterados o revistan especial gravedad.

- La falta de conservación adecuada de las instalaciones y locales del servicio de cafetería, así como de las máquinas expendedoras.

- Cualquier incumplimiento por el contratista de la normativa específica de aplicación, a la que se refiere la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

13.3.- Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público.

14 RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

14.1.- El contratista responderá de todos los daños y perjuicios causados a terceros y al CAR dentro del proceso contractual.

14.2.- La cantidad en que se concreten tales daños, será exigible por la vía de apremio sobre el patrimonio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

14.3.- Con independencia de las responsabilidades de tipo general que establece la legislación vigente, y aplicables por lo tanto al presente contrato, se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas las que de forma específica afectan al contratista en relación con la ejecución del contrato.

15 PRERROGATIVAS DEL CAR

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail.: carmurcia@carmurcia.es





Corresponden al CAR las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos dictados al efecto serán inmediatamente ejecutivos.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO y tramitación URGENTE según se establece en el art. 96 LCSP y conforme a lo previsto en apartado 17.1.1 de las Instrucciones internas de contratación, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en este pliego.

17 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

17.1.- Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.1 LCSP, los criterios y ponderación de los mismos que se indican a continuación:

1) OFERTA TÉCNICA .-

La oferta técnica presentada por los licitadores estará compuesta de:

Propuesta de organización de la prestación del servicio, confección del plan de menús, período de rotación en la variación de menús, artículos de la carta de cafetería, tipo, características, número y ubicación máquinas vending, etc., y experiencia demostrada.	Hasta 20 puntos
Medios materiales y humanos	Hasta 10 puntos
Plan detallado de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, y gestión de residuos	Hasta 7 puntos
Plan de prevención de riesgos laborales y Plan de formación continuada del personal	Hasta 6 puntos
Plan de calidad	Hasta 6 puntos
Puntuación máxima	49 puntos



2) OFERTA ECONÓMICA.-

En este apartado se tendrá en cuenta el precio ofertado por las empresas licitadoras en los siguientes conceptos:

Precio menú del día al público	Hasta 12 puntos
Precio menú del día para los deportistas de concentraciones permanentes y programas específicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Hasta 11 puntos
Lista de precios de artículos de cafetería de público	Hasta 4 puntos
Precio de Menú para los trabajadores del centro	Hasta 7 puntos
Lista de precios de artículos de cafetería para los trabajadores del centro	Hasta 7 puntos
Puntuación máxima	41 puntos

Si alguna de las ofertas económicas estuviera incurso en alza desproporcionada o anormal, la fórmula a aplicar sería la siguiente:

(Of – PI) x M/ (PI - Ot), donde:

Of = Oferta realizada;

PI = Precio de licitación;

M = Puntuación máxima posible;

Ot = Oferta incurso en alza desproporcionada (en caso de existir varias, se tomará en cuenta la cuantitativamente más elevada de ellas).

- Para el **cálculo de la puntuación de las ofertas de los menús del comedor y de los precios de la cafetería**, se aplicará la siguiente fórmula:

(PI – Of) x M/(Bt x PI), donde:

PI = Precio de licitación;

Of = Oferta realizada;

M = Puntuación máxima posible;

Bt = Porcentaje máximo de baja sin incurrir en baja desproporcionada;



Si alguna de las ofertas económicas estuviera incurrida en baja desproporcionada o anormal, la fórmula a aplicar sería la siguiente:

$(PI - Of) \times M / (PI - Ot)$, donde:

PI = Precio de licitación;

Of = Oferta realizada;

M = Puntuación máxima posible;

Ot = Oferta incurrida en baja desproporcionada (en caso de existir varias, se tomará en cuenta la cuantitativamente más económica de ellas).

- Para el **cálculo de la puntuación de los precios ofertados para los artículos de la cafetería y máquinas expendedoras**, se puntuarán los precios más bajos con la máxima puntuación y el resto de forma proporcional.

3) MEJORAS PROPUESTAS.-

En este apartado se valorará cualquier otra prestación que mejore lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

Se valorarán aquellas mejoras relacionadas con el contrato que puedan ser cuantificadas, asignando la máxima puntuación a la mejor oferta y proporcionalmente al resto.

La **puntuación máxima** que se otorgará a las empresas licitadoras en este criterio de adjudicación, será de **10 puntos**.

17.2.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados. Se considerará Ofertas con valores anormales o desproporcionada aquella que suponga una reducción superior al **10 por 100** del precio de licitación de los menús del comedor y de los precios de la cafetería.

17.3.- Los eventuales empates, una vez aplicada la baremación de los distintos criterios de adjudicación, se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el procedimiento, los criterios de valoración establecidos en el mismo. En último caso, la adjudicación se realizará por sorteo, entre las ofertas que hayan obtenido la misma puntuación, una vez realizados los sistemas de desempate establecidos anteriormente.



18 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

18.1.- Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que además de plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica como se indica en el presente Pliego y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que menciona el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras (art. 45 Ley 30/2007).

18.2. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

18.3. El CAR podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A efectos de la acreditación de la solvencia, las uniones temporales de empresas acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

19 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

19.1. El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el lugar indicado en el anuncio de licitación, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Los interesados podrán retirar copia de los Pliegos y de las Instrucciones Internas de Contratación que rigen la presente contratación en el lugar indicado en el anuncio de licitación, en la sede de la Sociedad Mercantil (Centro de Alto



Rendimiento "Infanta Cristina, Avda. Mariano Ballester, 2 - 30710 - LOS ALCAZARES -MURCIA).

19.2. Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Sociedad Mercantil Centro Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U (Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina, Avda. Mariano Ballester, 2 - 30710 - LOS ALCAZARES -MURCIA), de 9 a 14 horas, dentro del plazo señalado en los anuncios de licitación publicados, y hasta las 14 horas del último día, en el plazo de doce días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

Podrán enviarse proposiciones por correo. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. A estos efectos el número de fax será el 968 575636 y la dirección de correo electrónico: carmurcia@carmurcia.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, justificante y anuncio, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad al día de terminación del plazo señalado en el anuncio.

20 DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

20.1.- Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B), en cada uno de los cuales figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y fax de contacto, debiendo estar los sobres también firmados.

20.2.- El sobre A se titulará "**CAPACIDAD PARA CONTRATAR**", y contendrá los documentos que a continuación se relacionan. La falta de cualquiera de ellos podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que la Mesa observe defectos materiales en la documentación, en cuyo caso podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

- a) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán presentar, además, escritura de poder, debidamente bastantada por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- b) Cuando se trate de empresas que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail: carmurcia@carmurcia.es





Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el punto anterior, se acreditará con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, **(Anexo V)**.
- d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- e) Certificado acreditativo, expedido por el órgano de representación de la empresa, de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno y Administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política **(Anexo VI)**.
- f) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida en la cláusula 9.1 para tomar parte en la licitación.
- g) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, que deberá ser igual o superior a la cantidad de **300.000€**.

A este efecto, en el caso de servicios previos prestados mediante uniones temporales con otras empresas, será computable la proporción del valor del contrato con que haya participado la empresa



en dicha unión de empresas, acreditada con la escritura de constitución (así como las modificaciones que hayan tenido lugar) de la UTE correspondiente.

- Solvencia técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos, así como certificados acreditativos de los mismos. Entre éstos, deberán figurar algunos que hagan referencia a la explotación de cafeterías.

En el caso de que varios empresarios constituyan una Unión de Empresas para acudir a la licitación, cada una de las empresas que compongan dicha unión deberá acreditar su capacidad y solvencia para contratar del mismo modo que el indicado para las empresas individuales. Para que sea eficaz la agrupación de empresarios frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos ante la Administración.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

i) Datos del licitador (**Anexo IX**)

De los documentos anteriores podrán presentarse originales, copia compulsada, autenticada ante notario o copia simple de los mismos.

18.3.- El sobre B se titulará "**OFERTA TÉCNICA**", y deberá contener la documentación requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y, en particular, los siguientes documentos:

- Descripción pormenorizada de la organización propuesta para la prestación del servicio objeto de este expediente, incluyendo relación de la maquinaria, enseres, menaje y otros bienes que pretende aportar. La maquinaria necesaria será como mínimo la relacionada en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Carta de menús del comedor y cafeterías, cada una por separado.
- Relación de artículos de la carta, en el caso de la cafetería y de personal, y de las máquinas expendedoras, que deberá comprender como mínimo los artículos relacionados en los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas.



- Plantilla de personal necesaria para la prestación del servicio, detallando en cada caso tareas, turnos de trabajo, categorías profesionales, formación requerida, así como cualquier otro aspecto preciso para la realización del objeto del contrato.
- Plan detallado de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, y gestión de residuos.
- Plan de Calidad que se propone.
- Plan de prevención de riesgos laborales.
- Plan de formación continuada del personal.

Además contendrá la **Proposición económica** que se ajustará al modelo que figura en los **Anexos VII y VIII** del presente Pliego. Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo podrán no ser tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación.

Los licitadores podrán acompañar los citados Anexos de cuantas aclaraciones sobre su oferta deseen realizar.

- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Sociedad Mercantil estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.
- Las ofertas que excedan del presupuesto máximo, IVA excluido, formulado por la Sociedad Mercantil serán rechazadas.
- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.
- La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos e impuestos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.

- **Mejoras ofertadas**, que deberán figurar valoradas económicamente, para poder puntuarlas de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados.

19.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail.: carmurcia@carmurcia.es





- 19.1.-** Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), pudiendo, si observase defectos materiales en la misma, conceder un plazo inferior a siete días para que el licitador subsane el error.
- 19.2.** Cuando las proposiciones se hayan remitido por correo y el empresario haya anunciado al Órgano de Contratación su envío mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día de la fecha de imposición, se abrirá un plazo máximo de diez días naturales para su recepción. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- 19.3.** La apertura de proposiciones económicas se llevará a cabo, en acto público, en el lugar y fecha indicados en los correspondientes anuncios de licitación y se celebrará en un plazo no superior a SIETE DIAS a contar desde la apertura de la documentación administrativa. Si hubiera criterios de valoración subjetivos, cuya evaluación no sea cuantificable mediante la aplicación de fórmulas, porcentajes o cualquier otro criterio objetivo, ésta se realizará previamente a la apertura de las proposiciones económicas, comunicando el resultado de dicha valoración a los asistentes al acto público.
- 19.4.** Posteriormente, y obtenida la puntuación total alcanzada por cada una de las empresas licitadoras, el Órgano de Contratación hará propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya efectuado la oferta económicamente más ventajosa.
- 19.5.** Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

20. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 20.1.** El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a los criterios de adjudicación señalados en el Apartado 14 del presente Pliego. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.



20.2. El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensivas de las circunstancias recogidas en el art. 13 del RGLCAP.
- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del art. 13 del RGLCAP.
- Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el art. 14 del RGLCAP.
- Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

20.3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

20.4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante e incluirá el contenido a que se refiere el art. 135.4 LCSP.



21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

21.1 Tiempos y requisitos

21.1.1. El contrato incluirá el contenido mínimo establecido en la cláusula 14 de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Mercantil.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

21.1.2. Los gastos de publicidad de la licitación, correrán por cuenta del adjudicatario, debiendo presentar con anterioridad a la firma del contrato justificante del pago de los correspondientes anuncios. El importe máximo de los gastos previstos de la publicidad de la licitación es de **450€**.

21.1.3. Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El contratista quedara obligado a entregar al Organismo contratante copia simple de la escritura del contrato en el plazo de veinte días contados a partir de su otorgamiento.

21.1.4. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

21.1.5. Si una Unión de Empresas resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la Administración, de todos las empresarios que integren la Unión de Empresas.

21.1.6. De conformidad con lo previsto en el apartado 10.8 del presente Pliego el contratista deberá presentar ante la Administración contratante **antes de la firma del contrato**, un certificado



emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la gestión y explotación de los aparcamientos objeto del contrato y por el periodo de tiempo pactado para su ejecución.

En el supuesto de que el contrato se prorrogue, la vigencia de la póliza alcanzará al periodo de prórroga. Además deberá tener un periodo para presentar posibles reclamaciones, igual al que en derecho se establezca.

El límite de indemnización de la póliza de seguro, para la cobertura de responsabilidad civil, se establece en un mínimo de **600.000€**

La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

22. NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 22.1. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Sociedad Mercantil podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.
- 22.2. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Sociedad Mercantil, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

- 23.1 El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público y para atender a causas imprevistas dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en los artículos 195 y 202 de la LCSP, sin perjuicio de los métodos de valoración, indemnizaciones y obligaciones de pago para la Sociedad Mercantil que fueran procedentes. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato



- 23.2** Cuando como consecuencia de la modificación del contrato varíe el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

25. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del suministro, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas de la Sociedad Mercantil CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U., no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor de dicha empresa.

Asimismo, la empresa se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier datos que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por la Sociedad Mercantil CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U. como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

La empresa asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado

La empresa se compromete a crear y mantener un registro actualizado de usuarios de la empresa que manejan ficheros sometidos a este acuerdo de confidencialidad y a asegurarse del cumplimiento de las medidas de seguridad del nivel correspondiente al contrato.

La empresa, se compromete a observar las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales la Sociedad Mercantil CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U. a los que tiene acceso, de acuerdo al nivel de protección establecido en el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal contenido en el Real Decreto 994/1999 o en cualquier otra norma que lo sustituya o modifique.

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail.: carmurcia@carmurcia.es





En el supuesto de que la empresa, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

Sociedad Mercantil CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U. se reserva el derecho de comprobar e inspeccionar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de lo aquí expuesto siempre que medie un preaviso de 15 días. La Empresa se compromete a facilitar la inspección, poniendo a disposición de Sociedad Mercantil CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U. sus instalaciones y/ o todos aquellos datos, información, documentación que sea necesaria para la realización de la misma. Si fruto de dicha comprobación fuese necesario implantar medidas de seguridad adicionales a las previamente acordadas, la Empresa estará obligada a la implantación de dichas medidas a su cargo.

La empresa se compromete a devolver a la Sociedad Mercantil CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U. los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

En Murcia, 21 de noviembre de 2011

El Director General de la Actividad Física y el Deporte	El Director General de la Sociedad Mercantil Pública Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.
Fdo. Antonio Peñalver Asensio	Fdo. Francisco Montoya Conesa

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail.: carmurcia@carmurcia.es





ANEXO I

Modelo de Aval para GARANTIA PROVISIONAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

.....
 NIF
 con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida.....
 C.P.y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
 con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada el día por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....

 NIFen virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía)..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

 ante:..... por importe de: (en letras)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía), en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)
(razón social de entidad)



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de la Actividad Física y el Deporte



C.A.R. Infanta Cristina
Región de Murcia

.....(firma de los Apoderados)

..... por importe de: (en letras)
.....





ANEXO II

Modelo de certificado de seguro de caución para GARANTIA PROVISIONAL

Certificado número
 1

..... (en adelante asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P.y CIF: debidamente representada por don 2

.....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada el día por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A S E G U R A

A: 3

..... NIF en concepto de tomador del seguro, ante⁴ la Sociedad Mercantil CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U., en adelante asegurado, hasta el importe de pesetas 5.....

....., en concepto de garantía ⁶ PROVISIONAL..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado de⁷

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)

en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





El presente seguro de caución estará en vigor hasta que ⁸ CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En, a de de

¹Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

²Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

³Nombre de la persona asegurada.

⁴Comunidad Autónoma, Organismo Autónoma, Ente Público.

⁵Importe en letras por el que se constituye el seguro.

⁶Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

⁷Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

⁸Comunidad Autónoma, Organismo Autónomo, Ente Público.



ANEXO III
 Modelo de Aval para GARANTIA DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

.....
 NIF
 con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida.....
 C.P.y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
 con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A V A L A

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....

 NIFen virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía)..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

 ante: ante⁴ la Sociedad Mercantil CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U..... por importe de: (en letras)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía), en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)





.....(razón social de entidad)
.....(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma
reglamentaria

Murcia, a

El Jefe de la Unidad
(firma y sello)

Fdo.:



ANEXO IV

Modelo de certificado de seguro de caución para GARANTIA DEFINITIVA

Certificado número
 1

..... (en adelante asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P.

.....y CIF: debidamente representada por don 2

.....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A S E G U R A

A: 3

..... NIF en concepto de tomador del seguro, ante⁴ Sociedad Mercantil CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U....., en adelante asegurado, hasta el importe de pesetas 5

....., en concepto de garantía⁶ DEFINITIVA..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado de⁷

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)

en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





El presente seguro de caución estará en vigor hasta que ⁸ . Sociedad Mercantil CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U..... o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En, a de de

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a El Jefe de la Unidad (firma y sello) Fdo.:

- ¹Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- ²Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- ³Nombre de la persona asegurada.
- ⁴Comunidad Autónoma, Organismo Autónoma, Ente Público.
- ⁵Importe en letras por el que se constituye el seguro.
- ⁶Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.
- ⁷Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- ⁸Comunidad Autónoma, Organismo Autónomo, Ente Público.





ANEXO V

D

.....
, con D.N.I , en
 representación de la empresa ,
 con domicilio social en , C.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, **declara responsablemente**, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

a) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del artículo 13 del citado Real Decreto.

c) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en ...

....., adede



A N E X O VI

D.

.....
, con D.N.I., en nombre y
 representación de la empresa
, entidad con domicilio
 social en, calle
, nº, C.P.
 y C.I.F. nº

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que así conste, ante la Sociedad Mercantil CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U., en el expediente número, se expide la presente en, a de de

Firma,





ANEXO VII

NOMBRE _____ **DE** _____ **LA**
EMPRESA:.....

CIF:

DIRECCIÓN _____ **COMPLETA:....**

TELÉFONO:.....

FAX:.....

CORREO
ELECTRÓNICO:.....

PERSONA _____ **DE**
CONTACTO:.....
